

ALTA CON CARGO Y CON CARENCIAS

1. Copia de DNI del conviviente a incorporar.
2. Ficha Afiliatoria con datos de conviviente a incorporar (si la afiliación es simultánea a la del titular) o Solicitud para agregar/renovar familiares, completo y suscripto por el/la Afiliado/a Obligatorio/a Directo/a (si la afiliación es posterior a la del titular).
3. Unión convivencial: copia de la inscripción en el Registro de uniones convivenciales, que acredite la convivencia como mínimo por dos años.
4. Convivencia de hecho no registrada: Original del certificado de convivencia con dos testigos, dos años de convivencia como mínimo, emanado de la Policía de la provincia de Córdoba o de un Juez de Paz, o bien, copia de sentencia emanada de una Sumaria Información cualquiera de ellos con fecha de expedición no mayor a treinta días corridos.
De tener hijos en común y si no se tienen dos años de convivencia: copia del Acta de nacimiento respectiva de donde surja que ambos convivientes son progenitores del/de la menor.
5. Conviviente menor de edad y desde los 16 años: consentimiento de ambos o alguno de sus progenitores.
6. De corresponder: Planilla "Cobertura de prestaciones-Periodos de carencias-Habilitación progresiva de Periodos de carencias-Habilitación progresiva de cobertura" y planilla "Periodos de carencia odontológica" suscriptas por el postulante.

Contacto

